RESOLUCIÓN N° 119
(02 de septiembre del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA CONTRACTUAL OTORGADA MEDIANTE PÓLIZA DE SEGURO"

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COELLO E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que se celebró Contrato de prestación de servicios N° **026 DEL 2026**, en fecha del 01 de septiembre de 2026, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COELLO "ESPUCOELLO ESP"** y CESAR ROJAS RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.124.551 DE ESPINAL TOLIMA, el cual tiene como objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA ENTRADA PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DE "ESPUCOELLO" E.S.P, INCLUYE MATERIALES, HERRAJES, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.", por valor total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 5.883.955) M/CTE.

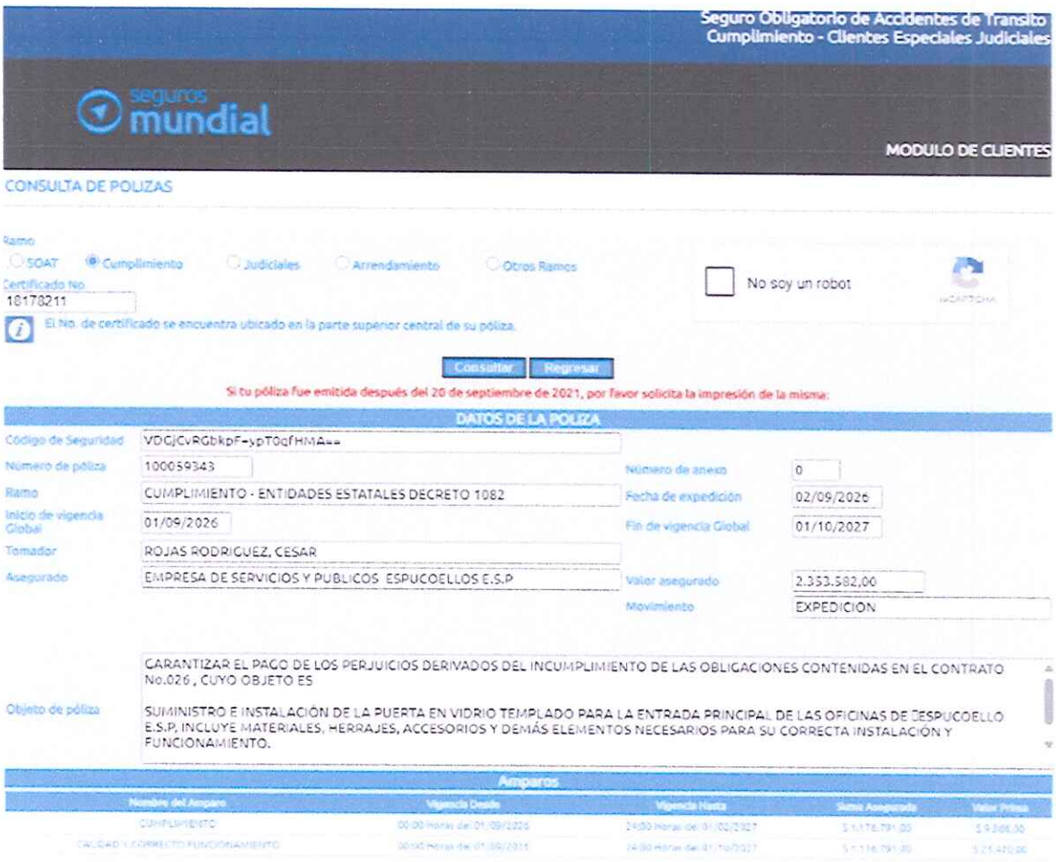
Que, en virtud de dicho contrato, **EL CONTRATISTA** se obligó a suministrar una garantía contractual mediante póliza de seguro, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que, dando cumplimiento a lo preceptuado en el clausulado del contrato referido, EL CONTRATISTA aportó dentro del término las pólizas de seguro requeridas para el amparo contractual, las cuales fueron verificadas en la página web de la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO.**, según los siguientes amparos, valores y vigencias, así:

Póliza de Cumplimiento N° I-100059343

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 1.176.791,00	01-09-2026 HASTA 01-02-2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$ 1.176.791,00	01-09-2026 HASTA 01-10-2027

Evidencia de verificación:



Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
18178211

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	VDCjCVRGbkpF+ypT0qfHMA==		
Numero de póliza	100059343	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	02/09/2026
Inicio de vigencia Global	01/09/2026	Fin de vigencia Global	01/10/2027
Tomador	ROJAS RODRIGUEZ, CESAR		
Asegurado	EMPRESA DE SERVICIOS Y PUBLICOS ESPUCOELLOS E.S.P	Valor asegurado	2.353.582,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.026 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO PARA LA ENTRADA PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DE ESPUCOELLO E.S.P, INCLUYE MATERIALES, HERRAJES, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/09/2026	24:00 Horas del 31/10/2027	$ 1.176.791,00	$ 9.348,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 01/09/2026	24:00 Horas del 31/10/2027	$ 1.176.791,00	$ 21.420,00

Que las pólizas de seguro mencionadas cumplen con los requerimientos establecidos en el contrato y con su filtro de verificación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las siguientes PÓLIZAS DE SEGURO, expedidas por la Compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, así:

N° Póliza

I-100059343

Tipo de póliza:

Póliza de Cumplimiento.

Amparos:

- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO

Valor total asegurado:

$ 2.353.582.00 M/CTE.

Vigencias extremas:

Del 01 de septiembre del 2026 al 01 de octubre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de su expedición, surte efectos desde sus actos de comunicación, y contra la misma no procede recurso alguno acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Coello – Tolima, al segundo (02) día del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA
Gerente ESPUCOELLO E.S.P.

Realizó: Yamile Romero Cedano	
Técnica Administrativa	